

El Supremo deja pasar el AVE por Sagrada Familia

El Alto Tribunal, como antes hizo la Audiencia Nacional por dos veces, niega la paralización de las obras junto al templo

JOSÉ MARÍA BRUNET | Madrid | 09/10/2009 | Actualizada a las 01:44h | [Ciudadanos](#)

En la **Audiencia Nacional** han respirado más tranquilos. Ahora ya no es sólo esta instancia judicial la que, al menos por ahora, ha permitido que el **AVE** pase por la **calle Mallorca**, junto a la **Sagrada Familia**. El **Tribunal Supremo** (TS) acaba de entrar en el asunto, dejando que el tren siga por el trayecto previsto, sin acceder a la petición del Patronat del templo para que las obras sean paralizadas cautelaramente.

MÁS INFORMACIÓN



A FONDO

[Extra AVE](#)

PALABRAS CLAVE

[AVE](#), [Supremo](#), [Sagrada Familia](#), [Audiencia Nacional](#), [Tribunal Supremo](#), [Barcelona](#), [Estado](#), [TS](#), [Mallorca](#)

La solicitud de detener la construcción del túnel del AVE ha sido realizada de forma reiterada ante la posibilidad de que perjudique la estabilidad de la Sagrada Familia. La Audiencia Nacional ha resuelto por dos veces que no procede parar las obras. Cuatro magistrados de la sala de lo contencioso llegaron a desplazarse el pasado 23 de septiembre a **Barcelona** para verificar que los trabajos del AVE no perjudican la seguridad del templo. Pero el pleito sigue con un sinfín de recursos. Uno de ellos ha llegado al Supremo, y la respuesta ha vuelto a ser negativa.

Curiosamente, el recurso que ha permitido que el Supremo se pronuncie no fue interpuesto

por el Patronat, sino el Gobierno, por medio del abogado del Estado, en representación del ente responsable del proyecto, **Adif**. Lo que se discutía es si la Administración tiene que aportar o no al pleito el proyecto definitivo de construcción del túnel. La Audiencia dijo que sí tiene que entregarlo, porque es imprescindible conocerlo para resolver sobre el fondo del asunto. Adif, en cambio, pretendía que en este pleito sólo se discutía sobre el estudio informativo previo, que fue cuando se inició el proceso. Es una discusión técnica, de derecho administrativo, pero trascendente. Y el Supremo la ha resuelto denegando la pretensión del Gobierno de no aportar el proyecto de construcción definitivo pero pronunciándose al mismo tiempo sobre la improcedencia de paralizar las obras del AVE.

La sentencia del Supremo –de la que ha sido ponente el magistrado Ramón Trillo– obliga asimismo a la Administración a comunicar de inmediato la aparición de cualquier circunstancia de la obra que pueda causar algún daño a la Sagrada Familia. La Audiencia Nacional ya había exigido a Adif que le informe de toda eventualidad de la construcción del túnel que pueda perjudicar al templo. Dicho en pocas palabras, que al menor indicio que el monumento corriera algún riesgo, debía exponerlo sin dilación, en principio a la Audiencia, que es la primera instancia que lo ordenó. Pero si las obras avanzan sin novedad, tanto la Audiencia como el Supremo dejan que sigan.